San Lorenzo, 11 de setiembre de 2023

DICTAMEN DAL/DOC N° 29/2023.-

REFERENCIA: *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 49/2022 "SERVICIO DE TAXI AÉREO - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" - ID N° 420.472.*

1.- OBJETO DEL DICTAMEN.

Emitir fundamentos para la modificación del contrato suscrito con la firma **AEROTAX S.A.**, adjudicada en el marco de la Contratación Directa N° 49/2022 *"Servicio de Taxi Aéreo- Contrato Abierto - Plurianual"- ID N° 420.472.*

2.- DISPOSICIONES NORMATIVAS Y DOCUMENTOS VERIFICADOS.

- Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, sus modificaciones y ampliaciones.
- Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.
- Decreto N° 2992/2019 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007"*.
- Contratación Directa Nº 49/2022 *"Servicio de Taxi Aéreo - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 420.472.*
- Contrato CD N° 49/2022 entre el SENACSA y la firma AEROTAX S.A., suscrito en fecha 6 de diciembre de 2022.
- Resolución DNCP N° 5695/2019 *"Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas"*.
- Resolución DNCP 4400/2022 *"Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020"*.
- Memorándum DA N° - 252/23, de fecha 30 de agosto de 2023, emitido por el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.
- Nota DAC N° 186/2023 de fecha 7 de setiembre de 2023, emitido por el Departamento de Administración de Contratos.
- Nota N° 01 de fecha 7 de setiembre de 2023, elevada por la firma adjudicada AEROTAX S.A.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 120 y 342/2023, expedida en fechas 16 de marzo y 24 de agosto de 2023, respectivamente.
- Memo D.A.C. N° 187/2023, de fecha 7 de setiembre de 2023, emitido por el Departamento de Administración de Contratos.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

3.- CONTEXTUALIZACIÓN.

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en el marco de la adjudicación correspondiente a la Contratación Directa Nº 49/2022 para provisión del *"Servicio de Taxi Aéreo - Contrato Abierto - Plurianual" - ID Nº 420.472*, en fecha 6 de diciembre de 2022, ha suscrito contrato con la firma AEROTAX S.A., con RUC N° 80020077-2, estableciéndose montos conforme al siguiente cuadro:

LOTE 1	
Monto mínimo	58.800.000
Monto máximo	117.600.000
LOTE 2	
Monto mínimo	39.200.000
Monto máximo	78.400.000

A través del Memorándum DA N° - 252/23, el Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, en carácter de unidad requirente, ha solicitado una redistribución aumentando en un veinte por ciento (20%) del monto máximo del Lote N° 1 del contrato, utilizando la partida presupuestaria del Lote N° 2, señalando que el pedido obedece a la finalidad de seguir contando con el servicio de taxi aéreo de manera de cumplir con las actividades técnicas sanitarias previstas para todo el territorio nacional, verificaciones e inspecciones a empresas y/o plantas importadoras y exportadoras del rubro pecuario a cargo de esta Institución.

El Departamento de Administración de Contratos dependiente de esta Dirección Operativa de Contrataciones, mediante Nota DAC N° 186/2023 de fecha 7 de setiembre de 2023, ha solicitado a la firma adjudicada la redistribución del veinte por ciento (20%) aumentando el monto máximo del Lote N° 1 del contrato, conforme se detalla:

Modificación propuesta			
Lote N° 1		**Lote N° 2**	
Monto máximo actual	117.600.000	Monto máximo actual	78.400.000
Monto máximo modificado	141.120.000	Monto máximo modificado	54.880.000
Variación	+23.520.000	Variación	-23.520.000

Por su parte, mediante Nota N° 01 de fecha 7 de setiembre de 2023, el señor Jorge Octavio Cáceres Menchaca, en su carácter de Director Titular y Representante Legal de la firma AEROTAX S.A., ha manifestado su conformidad para iniciar los trámites y realizar la ampliación requerida.

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

Con el objeto de graficar la ejecución contractual y su disponibilidad en las partidas presupuestaria distribuida por lotes, el Departamento de Administración de Contratos registra el siguiente reporte afectado a la contratación en cuestión:

Disponibilidad presupuestaria					
Certificación	**AÑO 2022**	**UTILIZADO**	**SALDO 2022**	**AÑO 2023**	**UTILIZADO**
Lote 1	42.000.000	8.640.000	33.360.000	75.600.000	85.725.000
Lote 2	28.000.000	0	28.000.000	50.400.000	0

El valor de la modificación solicitada asciende a la suma total de guaraníes veintitrés millones quinientos veinte mil (Gs. 23.520.000). En fecha 16 de marzo de 2023 se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 120/2023 afectado al PAC Plurianual N° 420.472, por la suma de Gs. 126.000.000; igualmente, en fecha 24 de agosto de 2023 se procedió a emitir el CDP N° 342/2023, certificando el saldo disponible del código de contratación afectado a dicho PAC, por la suma de Gs. 33.360.000, a los efectos de evidenciar sobre la existencia de recursos financieros suficientes como para modificar el monto máximo del Lote N° 1 del referido contrato.

4.- <u>ANÁLISIS.</u>

Si bien existe actualmente la necesidad de ampliar el monto máximo del Lote N° 1 utilizando la partida presupuestaria del Lote N° 2, correspondientes al contrato suscrito en el marco de la Contratación Directa N° 49/2022 *"Servicio de Taxi Aéreo - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 420.472*, resulta necesario emitir un dictamen técnico legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada conforme a la necesidad requerida, basándose en razones fundadas y explícitas.

En ese sentido, corresponde señalar que el artículo 2°, segunda parte, de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"* dispone: *"...Declárese servicio nacional y de interés prioritario la misión, los objetivos, fines y servicios de la misma. Las decisiones adoptadas serán de cumplimiento obligatorio por parte de toda persona física o jurídica, incluyendo los organismos públicos, quienes deberán proveer de toda la asistencia necesaria para la ejecución de las mismas"* (sic).

La ampliación del monto para el Lote N° 1 del contrato de referencia posibilitará continuar con disponibilidad, la cobertura del servicio de taxi aéreo de manera a mantener el cumplimiento efectivo y eficiente de las actividades técnicas sanitarias previstas para todo el territorio nacional, verificaciones e inspecciones a empresas y/o plantas importadoras y exportadoras del rubro pecuario a cargo de esta Institución, de modo a obtener una entera satisfacción de los objetivos y las funciones del Servicio Nacional de

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byker
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

Calidad y Salud Animal, conforme lo previsto en los artículos 2°, 7° y 8° de la Ley N° 2426/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)"*.

El Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece los criterios para los convenios modificatorios en servicios, por lo que están dadas las condiciones contenidas en dicha disposición legal en cuanto al monto que se quiere modificar equivalente exactamente al veinte por ciento (20%) del monto máximo del Lote N° 1 del contrato, el cual asciende a la suma total de guaraníes veintitrés millones quinientos veinte mil (Gs. 23.520.000), utilizando la partida presupuestaria del Lote N° 2; en cuanto a los precios ofertados y adjudicados corresponde aclarar que los mismos no sufrirán variación alguna.

Por otra parte, la vigencia del documento contractual cuyo monto requiere ser ampliado, conforme a la Cláusula Sexta, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2023, y al tratarse de una contratación de provisión de servicio, se da cumplimiento a la previsión dispuesta en el Artículo 96 del Decreto N° 2992/19, segunda parte, que dice: *"...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"*.

En relación a la Resolución de la DNCP N° 4400/2022, señalar que el presente caso se subsume en la previsión contenida en su Artículo 9°, inciso a), numerales 2 y 3, que dicen: *"Modificaciones Contractuales. Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: a. La contratante podrá modificar hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato en las siguientes condiciones: [...] 2. La modificación no deberá representar un incremento en el monto máximo del contrato o en el resultado de la multiplicación del precio unitario por las cantidades máximas adjudicadas, según se trate de un contrato abierto por monto o cantidades; 3. Esta modificación no implicará una ampliación, sino la redistribución de la cantidad o monto máximo adjudicado;"*; esta previsión normativa es la aplicable concretamente en cuanto que la modificación requerida implica la redistribución de partidas presupuestarias entre lotes de un mismo contrato, sin que ello represente un incremento en el monto máximo total del contrato (sumado ambos lotes resulta Gs. 196.000.000).

Finalmente, respecto al Artículo 42 de la Resolución DNCP N° 5995/2019, que reza: *"Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de*

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Inter. Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Dámaris Ocampo Byle
Directora Operativa de Contrataciones

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py

las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades", señalar que la exigencia en ella contenida se ha cumplido plenamente con el presente Dictamen, así como que no se pretende eximir al proveedor de alguna responsabilidad, pues todas sus obligaciones han sido cumplidas, y se requiere incrementar el monto a los efectos de seguir ejecutando el contrato.

5.- <u>CONCLUSIONES.</u>

En mérito a las razones fácticas y jurídicas expuestas precedentemente, existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la redistribución aumentando en un veinte por ciento (20%) el monto máximo del Lote N° 1, utilizando la partida presupuestaria del Lote N° 2, del contrato correspondiente a la Contratación Directa N° 49/2022 *"Servicio de Taxi Aéreo - Contrato Abierto - Plurianual" - ID N° 420.472*, suscrito con la firma **AEROTAX S.A.**, así como la disponibilidad presupuestaria para afrontar la obligación, por la suma total de guaraníes veintitrés millones quinientos veinte mil (Gs. 23.520.000).

El presente Dictamen contiene los recaudos previstos y requeridos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, es de nuestro parecer que se cumplen íntegramente con las condiciones establecidas y no existen impedimentos legales para proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a fin de que el SENACSA pueda cumplir con los compromisos, objetivos y funciones institucionales.

ES NUESTRO DICTAMEN. -

Abg. Nidia Adriana Orrego O.
Jefa Interina
Dpto. Asuntos Legales - D.O.C

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

DAL/mmo.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY - 1101 - 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO - PARAGUAY
Teléfono: +595 21 729 0015
Correo electrónico: info@senacsa.gov.py
Sitio Web: www.senacsa.gov.py